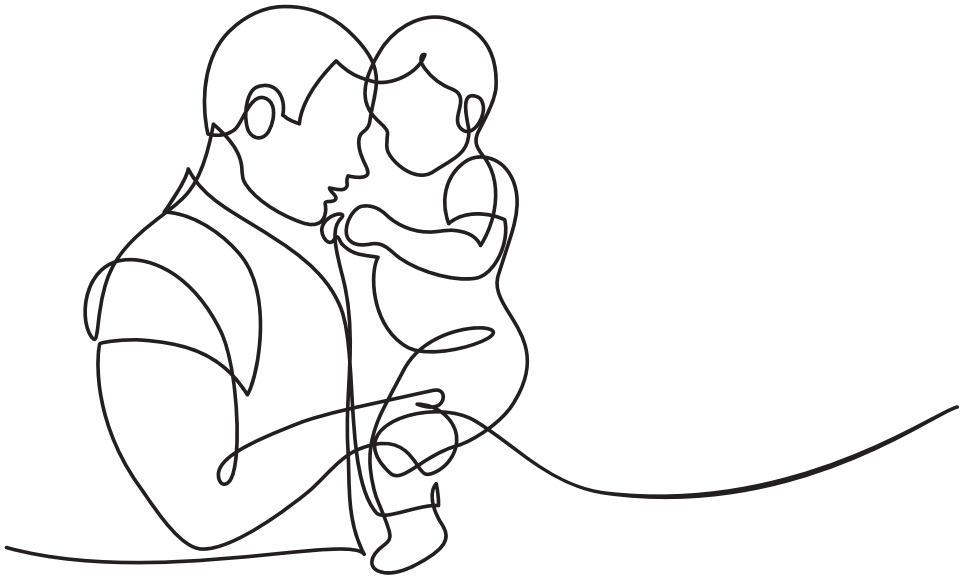


El Aviso de Salvaguardias Procesales: *Un Resumen*



Parental Rights MARYLAND PROCEDURAL SAFEGUARDS NOTICE

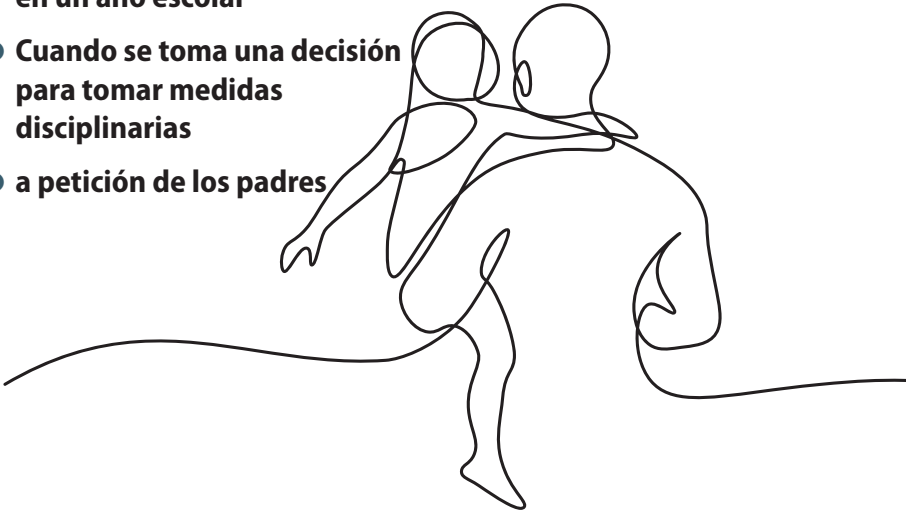
*Infants and Toddlers Early Intervention
Preschool Special Education
and
Special Education*



Requerido por ley para ser proporcionado anualmente, y durante otros procesos específicos de educación especial, El Aviso de Salvaguardias Procesales incluye una explicación de los derechos de los padres de manera comprensible. El libro completo se puede encontrar en: www.aacps.org/proceduralsafeguards.

Los padres tienen derechos. Deberían recibir aviso de ellos...

- Anualmente
- En la remisión inicial
- Al recibir la primera queja estatal por escrito en un año escolar
- Al recibir la primera queja de debido proceso en un año escolar
- Cuando se toma una decisión para tomar medidas disciplinarias
- a petición de los padres



Los padres también tienen derecho a...

...recibir información en su idioma nativo.

La ley de Maryland requiere que el IEP o IFSP de un estudiante sea traducido al idioma nativo de los padres si el idioma nativo es hablado por más del uno por ciento de la población en el sistema escolar.

El folleto de salvaguardias procesales está disponible en muchos idiomas diferentes.

...recibir información sobre las decisiones de la escuela con respecto al programa educativo de sus hijos con aviso previo y por escrito.

Los padres deben ser notificados dentro de un plazo razonable antes la escuela propone o se niega a iniciar o cambiar la identificación, evaluación, programa educativo, colocación o servicios que recibe su hijo.

... dar o revocar su consentimiento para muchos procesos de educación especial.

Se requiere el consentimiento de los padres para:

- Llevar a cabo evaluaciones individuales
- Iniciar servicios de educación especial
- Hacer que su hijo participe en un plan educativo alternativo
- Incluir el uso de restricción física en el IEP o plan de intervención conductual de su hijo

Cualquiera de estas acciones o el consentimiento previo también pueden ser revocado por el padre.

... solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Si un padre no está de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, pueden solicitar que el sistema escolar financie una evaluación educativa independiente.

El sistema escolar está obligado a aceptar financiar la evaluación o para solicitar una audiencia de debido proceso para defender su apreciación.

En Maryland, los padres pueden tener derecho a solicitar una IEE si el sistema escolar no responde a una solicitud de los padres para la evaluación en un plazo razonable.

... esperar el confidencialidad de los registros de su hijo (FERPA).

Los padres tienen derecho a revisar la información del registro educativo de sus hijos y solicitar que sea corregido si sienten que es incorrecto. Se requiere el consentimiento de los padres antes de que cualquier información de identificación personal sea liberado, excepto en muy pocas situaciones.



Los padres también tienen derecho a...

<p>...esperar que sus hijos tengan protecciones disciplinarias.</p>	<p>IDEA ofrece a los estudiantes procedimientos específicos y protecciones si la escuela toma ciertas medidas disciplinarias. Estas protecciones se aplican a los estudiantes que ya son elegibles para los servicios, los estudiantes que están en el proceso de educación especial pero que no están aún elegibles, y para los estudiantes que la escuela debería haber sabido que pueden ser elegibles.</p>
<p>... acceder formalmente procesos de resolución de conflictos si no están de acuerdo con el programa educativo de su hijo.</p>	<p>Los padres reciben un conjunto intrincado de derechos de mediación, debido proceso y procesos de quejas estatales y federales si no están de acuerdo con las decisiones del equipo del IEP, o si sienten que su hijo ha sido discriminados por su discapacidad.</p>
<p>...colocar unilateralmente su hijo en una escuela privada, pero no esperar la sistema escolar para financiar esa colocación.</p>	<p>Los padres pueden colocar a su hijo en una escuela privada si no están de acuerdo con los servicios y/o la ubicación recomendado o proporcionado por el equipo del IEP, sin embargo, no pueden esperar automáticamente que el distrito escolar financiará su colocación. Los Padres pueden acceder a los procesos de resolución de disputas para resolver sus quejas.</p>
<p>...conservar el derecho a tomar decisiones sobre la educación especial de sus hijos.</p>	<p>En Maryland, los derechos de toma de decisiones de educación especial no se transfieren automáticamente al niño cuando alcanzan la mayoría de edad. Los derechos de toma de decisiones de educación especial son retenidos por los padres.</p>

Para más información y/o preguntas, por favor póngase en contacto con la
Oficina de Cumplimiento de Educación Especial
410.222.5423